



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS**  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1974-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.**

San Marcos,

Visto:

El Memorandum N° 0445-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM" /JP y demás documentos que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente MAD N° 8222092, de fecha 01 de agosto del 2023, el administrado **JUAN VICTOR VELASQUEZ ROJAS**, quien desempeña el cargo de Especialista de Recursos Humanos - Remuneraciones, en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad, a partir del 01 al 02 de agosto del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que su Artículo 9°, respecto a la afiliación al régimen contributivo de ESSALUD, en su numeral 9.1, establece: *"Las personas que prestan servicios bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud- y sus normas reglamentarias y modificatorias. También están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley"*; bajo dicho contexto, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6° respecto a los derechos que le asisten al trabajador contratado bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, establece: *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, mediante la Directiva N° 08-GG-ESSALUD-2012, "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas", la misma que tiene como finalidad, brindar a las entidades empleadoras, asegurados y beneficiarios, un instrumento normativo que facilite el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas al otorgamiento de prestaciones económicas. Asimismo, regular el otorgamiento de las prestaciones económicas por parte del personal operativo y profesionales de la salud, la misma que en el subnumeral 8.1.3, respecto al inicio y duración del derecho al subsidio, establece: *"El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre"*, bajo dicho contexto normativo, de la revisión del expediente del recurrente, se puede advertir que se cumple con adjuntar el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), consecuentemente lo solicitado resulta procedente;

Que, mediante memorándum del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, solicita elaborar el proyecto de resolución autorizando la licencia solicitada;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, *la Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad*, al servidor bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que a continuación se indica:



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS**  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1974-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.**

No. Ord	APELLIDOS Y NOMBRES	CON GOCE		FORMA DE PAGO		Informe B.P.
		DEL	AL	Paga Empleador (Días)	Paga ESSALUD (Días)	
01	VELASQUEZ ROJAS JUAN VICTOR, Especialista de Recursos Humanos – Remuneraciones de la UGEL San Marcos, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos. CITT. CCMP A- 201-00010117-23	01/08/2023	02/08/2023	02	----	119

**ARTÍCULO 2º. PUBLÍQUESE**, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6º y 15º de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**ARTÍCULO 3º. DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,  
**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**UGEL 310 - SAN MARCOS**

WRVC/DIR  
HMP/OA  
SECM/OPDI  
TSM/OAJ  
CMAM/OPER  
NER/PROY  
Tiraje: 12  
Proy. 1974-2023

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
**Atentamente**  
  
**Mg. NIELS ENCO RAURAIÇO**  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS  
UGEL SAN MARCOS